

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE LICITACION SIMPLIFICADA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO.
MDM/OP/20/SENCO-GTO-QEMC-13/2025 LS-02

ACTA PARA HACER CONSTAR LA PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS Y DAR A CONOCER EL FALLO, ASI COMO ANEXAR COPIA DEL MISMO Y DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

En la ciudad de **Doctor Mora**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en **Jardín Principal No. 30, Planta Alta**, siendo las **10:00** horas del día **26** de **noviembre** de **2025**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 párrafo primero y 69 párrafos primero y segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, además 113 y los aplicables de su respectivo Reglamento, se reunieron por parte del municipio como ente público convocante, la Directora de Obras Públicas, así como el representante de la Contraloría Municipal y los licitadores, de todos el nombre, nombramientos, comisión, cargo, razón social o denominación, se asienta al final de esta acta, para dar a conocer por parte del ente público convocante, el fallo del procedimiento de contratación mediante la modalidad de licitación simplificada número:

MDM/OP/20/SENCO-GTO-QEMC-13/2025 LS-02

relativa a la ejecución de la obra:

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DOCTOR MORA, EN LA COLONIA CENTRO, CAMINO SALIDA A MORISQUILLAS”

La presente etapa fue presidida por la C. Ing. Sara Jiménez García, con nombramiento de Directora de Obras Públicas, facultada precisamente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXIV y 4 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como por virtud de propio nombramiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 124 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en cuanto a la atención y despacho del ramo de obra pública en calidad de representante del ente convocante, para dar a conocer el resultado de esa licitación, anexando copia del dictamen, del fallo y la adjudicación del contrato.

En el desahogo de este acto, el servidor público designado y mencionado con anterioridad, procede a informar a los asistentes que se practicó la evaluación y análisis de cada una de las propuestas técnicas y económicas, así como demás documentación legal, administrativa o distinta a esa parte, que en la etapa correspondiente fueron admitidas, considerando el presupuesto de la convocante, el contenido de los datos e información de cada una de las mismas, conforme a las bases, requisitos y disposiciones generales que regularon y se aplicaron a este procedimiento de adjudicación, para determinar la que reúne las mejores condiciones en los aspectos legales, técnicos y económicos, de tal manera que como resultado de la evaluación de carácter cualitativo, se formuló un dictamen fundado y motivado donde se hace constar la evaluación de todas las propuestas, de acuerdo a la verificación de la información y a los criterios previstos por los artículos 59 fracción II, 64, 65 fracciones I, III y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y además, 113, 114, 115 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 121 de su Reglamento.

Por lo tanto, considerando los motivos y fundamentos citados, se da a conocer el resultado del procedimiento de adjudicación, declarando como propuesta seleccionada la presentada por el licitador: **CESAR BAUTISTA CERVANTES**, con un importe de **\$ 6,859,954.27 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, considerando que para tal efecto, se ha determinado que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitadores, a aquél cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación y en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, pero además, ha satisfecho la totalidad de

los requerimientos solicitados y representa ser la propuesta económica más baja, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 65 fracciones I y III y párrafo segundo, además, 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 113 y 121 fracción I de su Reglamento, considerando que se adoptó el mecanismo de evaluación binario, así como a lo establecido en las bases respectivas, resolviendo adjudicar el contrato para la realización de la obra:

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DOCTOR MORA, EN LA COLONIA CENTRO, CAMINO SALIDA A MORISQUILLAS”

Asimismo, la presente acta hace las veces de notificación en tiempo y forma para que el licitador seleccionado en conjunto con el ente público convocante, se obligue a formalizar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, contados a partir precisamente de la fecha de la notificación de este fallo.

Sin embargo, se apercibe al licitador que en el supuesto de que transcurra dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al mismo, el ente público convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen de evaluación, considerando el mecanismo de evaluación binario.

En lo que respecta a los licitadores que no obtuvieron el fallo a su favor, las propuestas permanecerán en custodia de la convocante quince días contados a partir del día siguiente de la fecha consignada en la presente; una vez vencido este término se pondrán a disposición de los licitadores, quienes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para retirarlos, en caso de que no lo hagan, la convocante podrá proceder a su disposición final, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 párrafo segundo del Reglamento de la ley citada.

No habiendo otras circunstancias que asentar, la presente acta se cierra a las 10 : 35 HRS horas dando previa lectura de la misma, se procede a su firma por los asistentes, a quienes en este acto se entrega copia de un ejemplar con fines de notificación, también, se asienta que la falta de firma por algún participante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE:

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

**DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS**

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

LIC. EVERARDO CÁRDENAS JIMÉNEZ
CONTRALORÍA MUNICIPAL



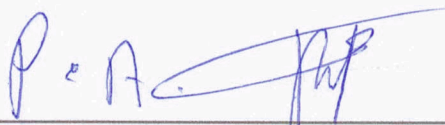
POR LA STRC

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

POR LOS LICITADORES:



CESAR BAUTISTA CERVANTES



PERFECTO GONZALEZ CARBAJAL

EUSTACIO ANAYA GONZALEZ



